

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Pío XII, 34.
Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica, de 21 unidades y capacidad para 840 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pío XII, 34.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Espíritu Santo».
Domicilio: Dueñas, 1.
Titular: Arzobispado.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dueñas, 1.
Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Derio-Bilbao.
Denominación: «Resurrección María de Azkue» (Seminario).
Domicilio: Plaza Seminario.
Titular: Diócesis de Bilbao.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Seminario. Se autoriza un Centro residencial con capacidad para 400 plazas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Calasanz».
Domicilio: Teniente General Valenzuela, 2.
Titular: MM. Escolapias.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 18 unidades, con capacidad para 840 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Teniente General Valenzuela, 2.
Se autoriza un Centro residencial para 95 plazas.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Venta Olivar.
Denominación: «San Juan de Dios» «Windsor».
Domicilio: Venta Olivar y Carretera Logroño, 79.
Titular: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y María del Pilar Monteverde.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la Carretera Logroño, 79, y Venta Olivar. Se aprueba la fusión de los Centros «San Juan de Dios» y «Windsor». Se autoriza un Centro residencial con capacidad para 120 plazas.

22699

ORDEN de 23 de octubre de 1974 sobre modificaciones de Centros estatales escolares en la provincia de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial en Barcelona;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación:

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cardenal Gomá», del barrio San Juan de Llefià, que contará con 34 unidades escolares (17 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción del mismo Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», domiciliado en Orduña, s/n., que contará con 26 unidades escolares (10 uni-

dades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niñas y se integran y trasladan dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, dependientes del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Auxiliares Especializados en Organización de Servicios Escolares y de Educación en Alimentación y Nutrición, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Constitución del Colegio Nacional mixto «Dolores Monserrá», domiciliado en paseo de Santa Eulalia, número 20, que contará con 11 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar, para funcionar en local adaptado dentro del Centro y se integran dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y tres unidades escolares de Preescolar que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Emili Vallés», sito en avenida de Navarra, s/n., que contará con 19 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nicolás Longarón», sito en Calderó, s/n., que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Olesa de Montserrat. Localidad: Olesa de Montserrat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», domiciliado en República Argentina, número 36, que contará con 23 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Palau de Plegamans. Localidad: Palau de Plegamans. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ángel Custodio», domiciliado en avenida del Generalísimo, s/n., que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan Maragall», sito en calle de Juan Maragall, s/n., que contará con 12 unidades escolares (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet. Constitución del Colegio Nacional mixto «Gasso Vidal», domiciliado en calle Rocabrúna, s/n., que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente y se integran seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, desdobladas del Colegio Nacional mixto «Cristo Rey».

Municipio: Vich. Localidad: Vich. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Miguel de los Santos», domiciliada en calle Primero de Febrero, s/n., que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas), para funcionar en locales adaptados.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros de la plazas de nueva creación:

Municipio: Torrelles de Foix. Localidad: Torrelles de Foix. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, con domicilio en Añueras, que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Municipio: Santa Cecilia de Voltregà. Localidad: Santa Cecilia de Voltregà. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario:

Municipio: Capellades. Localidad: Capellades. En el Colegio Nacional mixto, domiciliado en Miguel Mas, constituido por 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso, y autorización para la habilitación de dos aulas (una servida por Maestro y una servida por Maestra), se autoriza la habilitación de tres aulas (una servida por Maestro y dos servidas por Maestra), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Las Franqueses del Vallès. Localidad: Corro del Vall. En la Escuela graduada mixta, domiciliada en avenida del Generalísimo, número 2, constituida por tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers. En la Escuela graduada de niños «Victoria», domiciliada en Roger de Flor, sin número, constituida por siete unidades escolares de niños y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños, para funcionar en locales del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. En el Colegio Nacional mixto «Europa», de la avenida de Europa, s/n., constituido por 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente, se autoriza la habilitación de seis aulas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Masquefa. Localidad: Masquefa. En la Escuela graduada mixta, domiciliada en Mayor, número 6, constituida por cuatro unidades escolares (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Pallejà. Localidad: Pallejà. Se autoriza la denominación de «Jacinto Verdagner», para el Colegio Nacional mixto, domiciliado en la calle de Ramón Riull. Se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Papiol. Localidad: Papiol. En la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo», domiciliada en plaza de Cataluña, s/n., constituida por 10 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, y autorización provisional de dos aulas (una de niños y una de niñas), se autoriza la habilitación de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Piera. Localidad: Piera. En el Colegio Nacional mixto «Héroes del Bruch», domiciliado en Extramurs, s/n., constituido por 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula (servida por Profesor), para funcionar en locales provisionales del propio Centro.

Municipio: Premià de Mar. Localidad: Premià de Mar. En la Escuela graduada mixta «San Cristóbal», domiciliada en Virgen de Nuria, s/n., constituida por 12 unidades escolares (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Constitución del Colegio Nacional mixto «Les Termes», sito en la calle Illabella, s/n. (Barrio Les Termes), que contará con 14 unidades de asistencia mixta de Educación General Básica y cinco unidades de Educación Preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se habilitan dos unidades de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforma la Dirección con curso en Dirección con función docente. Este Centro contará con ocho Profesores y seis Profesoras de Educación General Básica, cinco Profesores de Educación Preescolar y un Director.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts. En el Colegio Nacional mixto, domiciliado en la calle Vinyala, s/n., constituido por 16 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (una de niños y tres de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Suria. Localidad: Suria. En el Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en avenida de Ernesto Selvany, número 15, constituido por 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de aula de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen,

el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1963. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Mestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Se autoriza el traslado de la Escuela unitaria de niñas «San José», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, domiciliada en la calle Progreso, número 334, al nuevo local, sito en la calle Zaragoza, números 41-43.

Municipio: Caserras. Localidad: Caserras. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar (a Dirección con curso). A tal efecto, se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional mixto «Obispo Berenguer», domiciliado en calle Aprestadora, que contará con 32 unidades escolares (24 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran las ocho unidades escolares y plaza de Dirección sin curso que componían el Colegio Nacional mixto «Anselmo Clavé» (que desaparece); las tres unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta «Santa Eulalia», se suprime la plaza de Director sin curso de este Centro. Se suprime la plaza de Director con función docente, creada por Orden ministerial de 4 de julio de 1974 para el Colegio Nacional «Obispo Berenguer».

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bernat Metge», domiciliado en calle Francia, s/n., que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta «Niño Jesús» (que desaparece) y una unidad escolar de Educación Preescolar, sito en calle de Campomar, número 72, todas ellas para funcionar en los locales que venían haciéndolo.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta. Modificación del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», de la calle de Nicolás Longarón, s/n., que quedará con 23 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Modificación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Bertrómeu», sito en calle Peru, sin número, que contará con 20 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Puigregí. Localidad: Puigregí. En el Colegio Nacional mixto «Alfredo Mata», se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Ripollat. Localidad: Ripollat. Modificación del Colegio Nacional mixto «Cristó Rey-Gasso y Vidal», que pasará a denominarse «Cristó Rey», domiciliado en calle de las Escuelas, s/n., y contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desdogan, para constituir un nuevo Centro, seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas.

Municipio: Serchs. Localidad: San Salvador de la Vadella. Se autoriza el traslado de la unidad escolar domiciliada en calle Carretera, s/n., al nuevo local, cedido por FECSA.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), se autorizaba la habilitación de un aula de niños, adscrita al Colegio Nacional mixto «Obispo Irujo», domiciliado en calle de Manso Casanovas, número 55. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que no es habilitación de un aula, como por error se consignó en la Orden que se rectifica, sino integración y traslado de una unidad escolar de niños del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Auxiliares especializados en Organización de Servicios Escolares y de Educación en Alimentación y Nutrición.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá. La Orden ministerial de 15 de julio de 1972 constituyó el Colegio Nacional mixto con 13 unidades escolares, creándose al efecto dos unidades escolares. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la composición resultante es de 12 unidades escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

22700 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente».

Excmos. e Ilmos. Sres.: Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), sobre la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección «Al Mérito Docente», y de conformidad con el criterio observado en su aplicación.

Esta Subsecretaria ha resuelto:

1.º Hacer público que durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su categoría especial, «Al Mérito Docente».

2.º Podrán ser propuestos los Profesores de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatal, que hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento, y se encuentren en activo.

3.º Para juzgar de las condiciones expresadas en el número anterior, se atenderá a la dedicación preferente a la función, sin simultanearla en dos o más Cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio. Se considera precisa en todo caso una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.

4.º Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

- Circunstancias personales y domiciliares del propuesto.
- Curriculum vitae, en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor de que se trate.
- Méritos en que se fundamenta la propuesta, teniendo en cuenta para este apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Orden.
- Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o Entidad colectiva.

5.º Las propuestas se dirigirán a la Cancillería de las Ordenes en el Ministerio de Educación y Ciencia, bajo sobre cerrado, en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 31, Madrid-14. También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE., VV. II, y a VV. SS.

Dios guarde a VV. EE., VV. II, y a VV. SS.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades e ilustrísimos señores Directores de Centros docentes: profesorado estatal y no estatal y demás interesados.

22701 RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia vacante de Académico numerario en esta Real Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don José Planes Peñalver.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Secretario general, Federico Sopena Ibañez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22702 ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.449, promovido por don Leslie Charteris, contra resolución de este Ministerio de 28 de noviembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.449, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Leslie Charteris, contra resolución de este Ministerio de 28 de noviembre de 1968, se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, promovido por el Letrado en ejercicio don Rafael de Morales Romero, y proseguido, por fallecimiento del mismo, por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, uno y otro, en representación de don Leslie Charteris, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1968, que concedió a don Lino Pla Drack, de Barcelona, el dibujo industrial número 8.042, debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo, por no ser conforme a derecho, y en su lugar, dejamos sin efecto la concesión del dibujo industrial de referencia, por coincidir con la marca anteriormente registrada por el recurrente, sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22703 ORDEN de 30 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 375/73, promovido por «Robles y Carvajal, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 375/73, interpuesto por «Robles y Carvajal, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1970, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1974 por la Audiencia Territorial de Granada, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco del Pozo Herrera, en nombre de «Robles y Carvajal, S. L.», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, de 5 de noviembre de 1970, y la ulterior del mismo Organismo, de 22 de abril de 1971, que desestimaba el recurso de reposición contra aquélla interpuesta, denegando la marca número 562.107, solicitada por la Sociedad recurrente, acordando en su lugar la inscripción de dicha marca «Los Robles», solicitada por la Empresa recurrente para distinguir vinos de todas clases, incluso los espumosos, espirituosos y licores, condenando a la Administración a que pro-